

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 630014003006-2018-00294-00

En atención al escrito que antecede, presentado por la abogada Gloria Patricia Ramírez Otalvaro, mediante el cual presenta renuncia al poder que le fuera otorgado por la aquí demandante María Zoraida Gómez Torres, anexando igualmente para el efecto, copia de la comunicación en tal sentido dirigida a la poderdante; el Juzgado, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, acepta tal renuncia.

Lo anterior, con la aclaración dispuesta en el inciso 4° de la normativa en cita, esto es, que *“la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

MJMM

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N° 206 DEL 12 DE DICIEMBRE
DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7470260376fe20737ef0381bd9e52c300e057a338855ab6a992cc24c844f93e**

Documento generado en 09/12/2022 09:54:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>